Año de 1905. Viernes 28 de Julio Núm. 90.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Núm. 1368

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, me interesa la busca y captura de Valentín García Expósito, Angel Hernando y Manuel García, fugados de la cárcel de Lerma, y cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás autoridades de la provincia, las cuales practicarán las gestiones convenientes á dicho fin, dándome cuenta del resultado de las mismas.

Señas.—El primero 33 años, alto, corpulento, bigote rubio, pelo castaño y grueso, viste boina, alpargatas y camisa negra, † en el brazo derecho y H en el izquierdo.

El segundo 25 años, bajo, barbilampiño, pelo castaño, viste boina y alpargatas; y

El tercero de 30 años, alto, ojos pardos, bigote negro pequeño, patillas largas rizadas, viste traje y americana negro, alpargatas y boina.

Segovia 27 de Julio de 1905.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO.

Núm. 1367

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Nava de la Asunción, me comunica que el día 17 del corriente fué recogido en aquel término municipal, un pollino pequeño, pelo rucio, entero, cerrado, con las puntas de las orejas abiertas; el cual se halla depositado en la posada de Sinforoso González, á disposición de quien justifique ser su dueño.

Segovia 27 de Julio de 1905.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO.

Núm. 1364

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta.

El día 22 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, tendrá lugar la subasta de dos piezas de madera y dos trozos leñosos, procedentes de un pino derribado por los vientos en el monte de dicho pueblo, núm. 126, denominado "Cegulla„, bajo la tasación de seis pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subasta de esta clase de productos se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 24 de Julio de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1282

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 27 de Junio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Personal.—Ayuntamiento.—Turégano.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por D. Juan Canto Pérez, vecino de la villa de Turégano, pidiendo se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad adoptado en sesión de 31 de Mayo último, destituyéndole del cargo de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento, que desempeña con el carácter de interino y que se le reponga en su destino, indemnizándosele los haberes devengados ó sea el sueldo correspondiente al mes de Mayo, de los fondos del Municipio, y los días que se le tenga en suspenso, por los Concejales que tomaron tal acuerdo, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede la nulidad del acuerdo recurrido, ordenando al Ayuntamiento de Turégano, la reposición de D. Juan Canto Pérez, en el cargo de auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento de Turégano, con abono de los haberes que reclama, correspondientes al mes de Mayo último.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Examinada la liquidación y el acta de recepción definitiva de los acopios realizados en la 1.ª Sección de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, por el Contratista de los mismos, D. Pascual Velázquez, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción y liquidación referidas; que se remita esta última á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos oportunos, á la que se manifestará lo mismo que al Contratista y á la Delegación de Hacienda de la provincia que dicho Contratista queda libre de toda responsabilidad, autorizándole para que retire el depósito que tiene constituído en dicha Delegación de Hacienda, por valor de 365 pesetas, según carta de pago expedida con fecha 24 de Agosto de 1904 con los números 85 de entrada y 121 de registro.

Instrucción pública.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, participando hacer sido nombrado, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta de Instrucción pública de Segovia, en concepto de Diputado provincial, don José Ramírez, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento de Beneficencia que, habiendo fallecido el anciano auxiliar del portero de dicho Establecimiento en seis de Diciembre último no le fué posible por falta de ancianos útiles al efecto sustituirle hasta el día primero de Mayo del año actual, que viene desempeñando dicho cargo el anciano asilado Gabriel Arribas Peña y á quien como los anteriores corresponde la gratificación mensual de dos pesetas, cincuenta céntimos; la Comisión acuerda se abone á dicho asilado la expresada gratificación.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda se libren con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente las 179'25 pesetas, importe del embalaje, portes, carga, descarga y traslado á esta Corporación, de los cuadros enviados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ya colocados en los Salones del Palacio provincial.

Beneficencia.—Capital.—Por el Sr. Diputado Inspector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Vocal de esta Comisión, D. José Ramírez Díaz, se dá cuenta de haberse hecho en la tarde de ayer el reparto de premios á los niños y niñas de las Escuelas y asilados que prestan servicio en los talleres de dichos Establecimientos cumpliendo lo acordado por esta Comisión, y la misma acuerda quedar enterada.

Zamarramala.—Castrillo de Sepúlveda.—Torre Val de San Pedro.—Solicitado por Andrés Sanz de Andrés y Tomás Alvarez Ayuso, vecinos de Zamarramala, por Lorenza López Barrio, vecina de Castrillo de Sepúlveda, y por Basilio Gómez González, de Torre Val de San Pedro, sean admitidos en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia tres niñas y un niño, hijos respectivamente de los recurrentes, por no poderlos criar sus madres, ni costear la lactancia, y justificados res-

pecto de estas pretensiones los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder al ingreso en la referida sección de lactancia de los cuatro niños de referencia.

Siguerueio.—Transcrita por el señor Gobernador civil una comunicación del Alcalde de Siguerueio, en la que manifiesta que al ser notificado en legal forma, José Moreno Martin y su esposa Celestina Martin, respecto al acuerdo de 29 de Mayo último, han manifestado que sólo cuentan 43 años de edad, solititando hacerse cargo de la expósita Ceferina de San Victor, que tratan de prohijar, hasta tanto que cumplidos los 45 años, puedan formalizar el prohijamiento; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado previo abono del salario que preceptúa el reglamento por que se rige el Establecimiento provincial de Beneficencia y demás formalidades exigidas, hasta que justifiquen cumplidamente haber formalizado dicho prohijamiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 27 de Junio de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente accidental, Lope de la Calle Martin.

Núm. 1340

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los dias 7, 8, 10, 11, 21, 22, 28 y 29 del mes actual para celebrar las sesiones correspondientes al mismo.

Ayuntamientos. —Revenga. —Examinado el expediente instruido con motivo de la renuncia presentada al Sr. Gobernador por D. Calixto Nogales, del cargo de Alcalde de dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gobernador informándole que debe dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Revenga de 18 de Junio último en lo que se refiere al nombramiento de Alcalde hecho á favor del recurrente, cuyo nombramiento habrá de hacerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 de la Ley municipal.

Policia rural.—Aldeonte y Barbolla. —Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Aldeonte, Mariano Alonso y Ignacio Sanz, contra providencia de la Alcaldía de Barbolla, imponiéndoles la multa de doce pesetas á cada uno por pastar sus ganados en el término municipal de este último pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gobernador informándole que debe revocarse la providencia de la Alcaldía de Barbolla fecha 3 de Mayo último, por la que se impuso á los recurrentes la multa de referencia.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Personal.— Capital. —Dada cuenta por el Sr. Director del Establecimiento de Beneficencia, por medio de comunicación, de haber dado posesión con fecha 6 del actual, al Presbitero don Juan Segovia Cabo, del destino de Capellán del repetido Establecimiento, para el que fué nombrado por esta Comisión provincial, la misma acuerda quedar enterada.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar á propuesta de la Contaduria de fondos provinciales, la distribución de los mismos por capitulos y articulos para el mes de Agosto próximo.

Carreteras provinciales.—Segovia á Sepúlveda.—Existiendo en el presupuesto provincial, según tiene manifestado la Contaduria en su informe de 14 de Febrero último, consignación bastante para la ejecución de las obras necesarias de reparación de los pretiles sobre los muros de los kilómetros 55, 56 y 57 de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, el cual ha sido informado favorablemente por la Jefatura de obras públicas de esta provincia, la que manifiesta encuentra la obra justificada y bien redactado el proyecto cuyos documentos se hallan arreglados á los formularios vigentes, encontrando también aceptables los precios que se consignan en el presupuesto por ser en general los corrientes en la localidad; la Comisión acuerda: 1.° Aprobar el pliego de condiciones económicas redactado por el Negociado para que pueda verificarse la subasta, y 2.° Remitir dicho pliego al Sr. Gobernador civil á fin de que, en vista deque en el mismo se ha cumplido lo prevenido en el número 11 del artículo 8 de la Instrucción de 24 de Enero último, le preste su aprobación.

Beneficencia.—Capital.—Participado por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia ser necesario prorrogar por tres meses más el periodo de lactancia del acogido Felipe Neri núm. 4.615, por el poco desarrollo del mismo; la Comisión acuerdo acceder á lo indicado, siempre que no exceda de 18 meses el periodo de lactancia del niño.

Sauquillo.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Santiago Domingo Matesanz, en solicitud de ingreso de una hija suya llamada Libia Domingo López, para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que tanto en el recurrente como en su hija concurren las circunstancias reglamentarias; la Comisión acuerda acceder á la pretensión, siempre que al llevarse á cabo el ingreso de dicha niña, se justifique por medio del oportuno certificado que la misma no padece enfermedad habitual ó contagiosa.

Alienados.—Navas de San Antonio. —Dada cuenta del certificado expedido por la Alcaldia de dicho pueblo, de la que resulta que Niceto Puente García, es casado y tiene dos hijas de 9 y 3 años de edad, que satisface de contribución por to los conceptos 49 pesetas, 16 céntimos, que sin duda por la calidad de los bienes, sobre los que aquélla grava, según opinión de la Alcaldía la utilidad liquida de dicho individuo, es la de 100 pesetas, y que el Ayuntamiento le considera pobre, único extremo que falta justificar para resolver respecto al pago de estancias en la sección de observación y en el Manicomio en su caso del presunto demente Niceto Puente García, la Comisión acuerda declararle pobre y que se abonen los indicados gastos con cargo á los fondos provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 7 de Julio de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1162

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en la primera quincena del mes de Mayo de 1905, en las obras del camino vecinal de Riaza á Riofrio de Riaza.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

	Pesetas
A Domingo Redondo, Alejandro Gómez y otros, por jornales empleados en el recebo, cunetas y machaqueo de 4.028 metros lineales de camino, según recibo núm. 1.°	1.134'40
Total	1.134'40

Importa esta relación las figuradas mil ciento treinta y cuatro pesetas, cuarenta céntimos.—Segovia 15 de Mayo de 1905.—El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.° del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1315

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

MENCIÓN HONORÍFICA.

Atendiendo al interés, inteligencia y celo que D. Martín Chico Suárez, Maestro Regente de la escuela práctica graduada de esta Capital, ha demostrado, estableciendo en su escuela un cursillo de lecciones semanales de ampliación escolar con gran provecho de la cultura infantil y de los aspirantes al Magisterio que en ella practican, la Junta provincial, ha acordado hacer esta mención honorífica en el periódico oficial como premio á la laboriosidad del referido funcionario y para que le sirva de mérito en su carrera.

Segovia 12 de Julio de 1905.—El Gobernador Presidente, Juan García Lomas.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 1366

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia en los dias que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Bonifacio Bermejo.

Capital, dias del 1 al 25 de Agosto.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero.

Adrada de Pirón, dias 8 y 9 de Agosto.
Basardilla, 4 y 5 de idem.
Brieva, 4 y 5.
Cuesta, 6 y 7.
Espirdo, 16 y 17.
Higuera, 16 y 17.
Lastrilla, 12 y 13.
Losana, 8 y 9.
Santo Domingo de Pirón, 6 y 7.
Torreiglesias, 10 y 11.
Zamarramala, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial.

Abades, dias 3 y 4 de Agosto.
Encinillas, 5 y 6 de idem.
Fuentemilanos, 1 y 2.
Huertos, 1 y 2.
Madrona, 1 y 2.
Hontanares, 3 y 4.
Roda, 5 y 6.
Valseca, 3 y 4.
Valverde, 5 y 6.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García.

Collado Hermoso, día 4 de Agosto.
Palazuelos, 10 y 11 de idem.
Pelayos, 2.
Salceda, 3.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
San Ildefonso, 12 y 13.
Sotosalbos, 5 y 6.
Torrecaballeros, 8 y 9.
Trescasas, 7.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Caballar, dias 1 y 2 de Agosto.
Cabañas, 2 y 3 de idem.
Cubillo, 4.
Muñoveros, 4 y 5.
Otones, 8.
Turégano, 6 y 7.
Valdevacas y El Guijar, 5 y 6.
Veganzones, 8 y 9.

Zona de Escalona.—Recaudador, D. Fernando Escorial.

Aldea del Rey, días 14 y 15 de Agosto.
Bernúy de Porreros, 1 y 2 de idem.
Cantimpalos, 3 y 4.
Escalona, 8 y 9.
Escarabajosa de Cabezas, 17 y 18.
Escobar, 5 y 6.
Mozoncillo, 12 y 13.
Sauquillo de Cabezas, 10 y 11.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Anaya, dia 21 de Agosto.
Añe, 22 de idem.
Carbonero de Ahusin, 6.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.

Garcillán, 4 y 5.
Juarros de Riomoros, 1.
Martín Miguel, 2 y 3.
Tabanera la Luenga, 9.
Yanguas, 7 y 8.

Zona del Espinar.—Recaudador, D. Domingo Hernández.

Espinar, días 9 y 10 de Agosto.
La Losa, 1 y 2 de idem.
Navas de San Antonio, 5 y 6.
Hontoria, 18 y 19.
Ortigosa del Monte, 3.
Otero de Herreros, 3 y 4.
Revenga, 1 y 2.
Valdeprados, 4.
Vegas de Matute, 11 y 12.
Zarzuela del Monte, 7 y 8.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, días 3, 4, 5 y 6 de Agosto.

Auxiliar, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Agosto.
Castro de Fuentidueña, 3 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 4.
San Miguel de Bernúy, 5 y 6.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 y 8.
Torrecilla del Pinar, 9 y 10.
Fuentepiñel, 13 y 14.
Fuentidueña, 15.
Calabazas, 16.
Fuentesaúco, 17 y 18.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Agosto.
Valtiendas, 3 y 4 de idem.
Fuentesoto, 7 y 8.
Sacramenia, 5 y 6.
Laguna de Contreras, 9 y 10.
Aldeasoña, 13 y 14.
Membibre, 15.
Vegafría, 16.
Olombrada, 17 y 18.

Auxiliar, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Agosto.
Aguilafuente, 3 y 4 de idem.
Zarzuela del Pinar, 6 y 7.
Fuentepelayo, 8 y 9.
Lastras de Cuéllar, 11 y 12.
Hontalbilla, 13 y 14.

Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez.

Navas de Oro, días 1 y 2 de Agosto.
Samboal, 3 y 4 de idem.
Chatún, 6.
Gomezserracín, 7 y 8.
Pinarejos, 12.
Navalmanzano, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 13.

Auxiliar, D. Felipe Morales Roldán.

Sanchonuño, días 12 y 13 de Agosto.
Campo de Cuéllar, 14 y 15 de idem.
Arroyo de Cuéllar, 16 y 17.
Adrados, 3 y 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 1 y 2.
Frumales, 5 y 6.
Moraleja de Cuéllar, 7.
Fuentes de Cuéllar, 8.
Lovingos, 9.
Dehesa, 10 y 11.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón.

Fuente el Olmo de Iscar, día 3 de Agosto.
Villaverde de Iscar, 1 y 2 de idem.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Remondo, 5.
Chañe, 6 y 7.
Narros, 8.
Mata de Cuéllar, 9 y 10.

Vallelado, 12 y 13.
San Cristóbal de Cuéllar, 20 y 21.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julian Alonso.

Alconada, día 9 de Agosto.
Campo de San Pedro, 8 de idem.
Cedillo de la Torre, 6.
Cilleruelo de San Mamés, 7.
Fuentemizarra, 5.
Linares, 2.
Maderuelo, 3.
Riaza, 11 y 12.
Valdevarnés, 4.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio.

Aldeanueva de la Serrezuela, día 4 de Agosto.
Aldehorno, 5 y 6 de idem.
Montejo de la Serrezuela, 10 y 11.
Moral, 13 y 14.
Honrubia, 8.
Pradales, 7.
Valdevacas de Montejo, 12.
Villaverde de Montejo, 9.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, día 1.º de Agosto
Cascajares, 6 de idem.
Corral de Ayllón, 5.
Fresno de Cantespino, 8.
Pajares de Fresno, 9.
Riaguas, 4.
Riahuelas, 3.
Sequera de Fresno, 2.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Angel Gómez.

Ayllón, días 3 y 4 de Agosto.
Aldealengua de Santa María, 1.º de idem.
Languilla, 2.
Ribota, 8.
Riofrío de Riaza, 9.
Saldaña de Riaza, 6.
Santa María de Riaza, 5.
Valvieja, 7.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Ulpiano González.

Becerril, día 1.º de Agosto.
Estebanvela, 5 de idem.
Grado, 3.
Madriguera, 8.
Muyo, 9.
Negredo, 6.
Santibáñez de Ayllón, 4.
Serracín, 10.
Villacorta, 11.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho.

Aldeanueva del Codonal, días 3 y 4 de Agosto.
Aldehuela, 11 de idem.
Aragoneses, 2.
Coca, 9 y 10.
Codorniz, 7 y 8.
Juarros de Voltoya, 20.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 21 y 22.
Melque, 5 y 6.
Montuenga, 7 y 8.
Nieva, 3 y 4.
Ochando, 16 y 17.
Rapariegos, 18 y 19.
Santa María de Nieva, 12 y 13.
Tabladillo, 2.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Ituero, día 3 de Agosto.
Lastras del Pozo, 1 de idem.
Marugán, 7.
Miguelañez, 13 y 14.

Monterrubio, 2.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 4 y 5.
Villoslada, 9.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo.

Balisa, día 13 de Agosto.
Bercial, 6 de idem.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 7.
Gemenuño, 10.
Labajos, 1 y 2.
Laguna Rodrigo, 11.
Muñopedro, 3 y 4.
Hoyuelos, 12.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilario Sancho.

Bernúy de Coca, día 14 de Agosto.
Ciruelos de Coca, 16 de idem.
Donhierro, 3.
Fuente Santa Crúz, 11 y 12.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 13.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de San Juan Bautista, 18 y 19.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 17.

Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo.

Armuña, días 1 y 2 de Agosto.
Bernardos, 19 y 20 de idem.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 5.
Paradinas, 6 y 7.
Pinilla Ambroz, 9.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 1, 2, 3 y 4 de Agosto.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega.

Casla, días 4 y 5 de Agosto.
Cerezo de Arriba, 9 y 10 de idem.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 3 y 4.
Siguero, 6 y 7.
Sigueruelo, 5 y 6.
Santa Marta, 1 y 2.
Santo Tomé del Puerto, 7 y 8.
Ventosilla, 2 y 3.

Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto.

Aldeonte, días 7 y 8 de Agosto.
Barbolla, 5 y 6 de idem.
Boceguillas, 3 y 4.
Castillejo de Mesleón, 9 y 10.
Duratón, 15 y 16.
Duruelo, 13 y 14.
Perorrubio, 17 y 18.
Sotillo, 11 y 12.
Turrubuelo, 1 y 2.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado.

Bercimuel, día 11 de Agosto.
Encinas, 20 y 21 de idem.
Fresno de la Fuente, 9.
Grajera, 12.
Navares de Ayuso, 22.
Navares de Enmedio, 23 y 24.
Pajarejos, 10.
Urueñas, 25 y 26.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio.

Aldealcorbo, día 11 de Agosto.
Castroserna de Abajo, 4 de idem.
Castroserna de Arriba, 3

Condado de Castilnovo, 17 y 18.
Matilla, 9 y 10.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Valdesimonte, 14.
Valleruela de Pedraza, 7 y 8.
Valleruela de Sepúlveda, 5 y 6.

Zona de Cantalejo.—Recaudador, D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, día 7 de Agosto.
Cabezuela, 21 y 22 de idem.
Cantalejo, 23 y 24.
Fuenterrebollo, 13 y 14.
Navalilla, 11 y 12.
Puebla de Pedraza, 17.
Rebollo, 16.
Sebúlcor, 10.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco.

Aldealengua de Pedraza, días 6 y 7 de Agosto.
Arahuetes, 14 de idem.
Arevalillo, 15.
Arcones, 1 y 2.
Gallegos, 5 y 6.
Matabuena, 3 y 4.
Navafría, 8.
Orejana, 11.
Pedraza, 12 y 13.
Torre Val de San Pedro, 9 y 10.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados.

Carrascal del Río, días 2 y 3 de Agosto.
Castrillo de Sepúlveda, 11 de idem.
Castrojimeno, 1.
Castroserracín, 9.
Hinojosas, 6.
Navares de las Cuevas, 9 y 10.
Valle de Tabladillo, 4 y 5.
Villar de Sobrepeña, 22 y 23.
Villaseca, 12.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia 26 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 1359

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar.

Don Joaquín San Miguel García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 10 del corriente mes, ha adoptado, en cumplimiento de lo ordenado, que se proceda á la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal por carecer de dicho documento, y al efecto, se previene que todos los propietarios, administradores ó encargados, que poseen edificios ó solares en este término, deberán cumplimentar las siguientes prevenciones:

1.ª Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban para la formación del Registro fiscal.

2.ª Que no emitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones juradas.

3.ª Que consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, incurrirán en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.ª Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no

pudiendo por tanto incluirse varias fincas en una misma hoja.

5.ª Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi Autoridad, encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades, en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

San Cristóbal de Cuéllar 20 de Julio de 1905. — El Alcalde, Joaquín San Miguel.—P. S. M., El Secretario, Gregorio de Pedro.

Núm. 1361

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

El día 20 de Agosto próximo de ocho á nueve de la mañana, tendrá efecto en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la subasta para adquirir en arriendo seis novillos sin castrar, y cuatro vacas de raza brava y sin que hayan sufrido lidia alguna, para celebrar con la autorización correspondiente, una corrida en la plaza pública de esta población, el día 11 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 875 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que á continuación se expresa, y el Ayuntamiento aceptará la que estime más ventajosa.

Carbonero el Mayor 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal, número..... de..... clase, expedida por....., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se compromete á facilitar seis novillos sin castrar de raza brava sin lidiar, y cuatro vacas lo mismo de raza brava, que no hayan sido lidiadas, para celebrar una corrida en la plaza pública de este pueblo, el día 11 de Septiembre próximo, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 1362

Alcaldía de Hontanares.

Hallándose terminado el registro fiscal de todas las fincas urbanas de este distrito municipal formado por la Junta pericial del mismo, que ha de servir de base para la confección del padrón de edificios y solares correspondiente al próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluídos puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo que pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten por justas que sean.

Hontanares 14 de Julio de 1905.—El Alcalde, Pascual Calle.

Núm. 1363

Alcaldía de Sauquillo.

Encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta población, se anuncia por el presente con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 25 familias pobres de la localidad, casos de oficio, niños expósitos que residan en la misma, y pobres transeuntes.

Quedando en libertad el que fuere agraciado con la plaza, para poder contratar con los demás vecinos pudientes en número de 160 por el plazo de cuatro años.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en legal forma dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo en cuenta que los aspirantes, han de reunir las condiciones exigidas por el artículo 92 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio de 1902.

Sauquillo 26 de Julio de 1905.—El Alcalde, Martín Merino y Merino.

Núm. 1369

Instituto general y técnico de Segovia.

En cumplimiento á lo que dispone el reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios, presentarán en esta Secretaría durante todos los días laborables de la segunda quincena de Agosto próximo, sus instancias, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula, académicos y de formación del respectivo expediente.

Los derechos para los que cursen el Bachillerato son los siguientes por asignatura:

	Pesetas
Matrícula.—En papel de pagos al Estado	4
Académicos.—Mitad en papel y mitad en metálico	4
Formación de expediente.—Metálico	2'50

Los correspondientes á los estudios del Magisterio, abonarán por cada grupo los derechos siguientes:

	Pesetas
Matrícula.—En papel de pagos al Estado	12'50
Académicos.—Mitad en papel y mitad en metálico	12'50
Formación de expediente.—En metálico	2'50

Así como también los sellos móviles de diez céntimos en número igual á cuantas asignaturas soliciten y uno por separado para la papeleta cuando se trate de alumnos que soliciten matrícula oficial para el curso de 1905 á 1906, para cuyos alumnos estará abierta la matrícula durante todos los días hábiles del mes de Septiembre, previo abono en el acto de cuatro pesetas, en papel de pagos al Estado por cada una asignatura para los que sigan los estudios del Bachillerato, y 12'50 pesetas también en papel para los del Magisterio.

Las instancias solicitando solamente el examen de ingreso y escritas de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en esta Secretaría durante los primeros veinte días del repetido Septiembre, acompañadas de la certificación de nacimiento del alumno expedida por el Registro civil y abonando al mismo tiempo *siete pesetas cincuenta céntimos* los Bachilleres, y *cinco* los del Magisterio elemental.

Los exámenes extraordinarios darán principio el día 20 de dicho mes de Septiembre y los de ingreso tendrán lugar en los últimos diez días, en las horas que designe el Tribunal en vista del número que haya de aspirantes que lo soliciten.

Al hacer la matrícula tanto de la oficial como de la no oficial, los interesados deberán presentarse provistos del papel de pagos al Estado correspondiente y demás documentos exigidos al efecto, pues de lo contrario esta Secretaría no procederá á su formalización ni se hará cargo de ningún documento hasta la presentación de todos los necesarios exigidos en el presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 27 de Julio de 1905.—El Director, Juan del Cañizo y Miranda. —El Secretario, Damián Colomés.

Núm. 1365

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la Autoridad, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresarán y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de caballerías ocurrido en la noche del ocho al nueve del actual, de la propiedad de Pedro Miguel Perela, vecino de la Cuesta.

Dado en Segovia á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.-Javier Costa.—Julián Otero.

Señas de las caballerías.—Un bucho de tres años y medio, pelo negro, de baja talla, con un marco en el hocico hecho á fuego de una P.

Una bucha de dos años, tripuda, de igual pelo y marca que el anterior.

Núm. 1370

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en la causa seguida en este Juzgado por contrabando, contra Mariano Lázaro Barreno, vecino de La Losa, se sacan á pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de veinte días, y con las condiciones que después se expresarán, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de La Losa, sita en la calle de la Fuente, número dieciocho; linda por Saliente y Poniente, con calles públicas; al Mediodía, con cercado de Sebastián Sanz, y al Norte, con casa de Antolín Lázaro; tasada en 400 pesetas.

2.ª Un huerto en el casco del mismo pueblo de La Losa, de ochenta centiáreas, cuarenta y tres decímetros y treinta y nueve centímetros cuadrados; linda por S., con huerto de Antolín Lázaro; al M. y P., con calle pública, y al N., con otro de Juan Sancho; en cincuenta idem.

Total, 450 pesetas.

Por cuyo total de cuatrocientas cincuenta pesetas, con la rebaja ya expresada, salen á venta las referidas dos fincas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día treinta de Agosto próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose á los licitadores que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Segovia á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.--Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

IMPRENTA PROVINCIAL.